Ilustre Municipalidad
de
Lota

JEEP/JAUS/lfm/jgv.

LOTA, 29 de Diciembre de 2017.-
DECRETO N° 4587 (C)
Vistos:

a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
b) Memorándum N° 489, de fecha 29/12//2017, Sr Alcalde.
c) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
d) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Enero de 2018**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Marzo de 2018**, a don **PATRICIO IVAN SANHUEZA SALINAS**, Administrativo, Grado 18° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **PATRICIO IVAN SANHUEZA SALINAS,** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que don **PATRICIO IVAN SANHUEZA SALINAS,** desempeñará funciones, en "Sección Organizaciones Comunitarias", del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2018.-

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EFRAIN MORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° CONTROL

Distribución:
- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dideco.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 04
Fecha: 12-01-2018